Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

DECRETO No. 0398 DE 2020

(11 NOV 2020)

"POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN SIETE ZONAS MICROZONIFICADAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (E.),

en virtud de la delegación efectuada por el Alcalde Municipal mediante Resolución No. 0259 del 10 de noviembre del 2020, Decreto Municipal 0397 del 10 de noviembre del 2020, los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su Artículo 2, establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Artículo 209 de la Carta Superior, señala que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que de conformidad con la **Ley 1523 de 2012** - *Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones* -, **la gestión del riesgo** es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. Por tanto, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. A su vez, según lo indicado en la Ley citada, para todos los efectos legales la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

Que en cuanto a la responsabilidad el Articulo 2 de la ley de gestión del Riesgo define *"La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase:*

conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres".

Que respecto a gestión del riesgo el artículo 3 de la Ley 1523 del 2012 refiere en cuanto al principio de precaución *"Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo".*

Que el artículo 5 de la Ley 1523 de 2012 en cuanto al SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ha consignado que *"El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante, y para efectos de la presente ley, sistema nacional, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país".*

Que los artículos 12 y 14 de la Ley 1523 de 2012 consagra que los Alcaldes como conductores y Jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Municipio, siendo responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del riesgo, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad. A su vez, la Ley citada dispone en su artículo 3° los principios generales que orientan la gestión del riesgo, dentro de los cuales se destacan la prevalencia del interés general y el de precaución.

Que en desarrollo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres el Artículo 80 de la Ley 1523 del 2012, en cuanto a sus integrantes ha dispuesto *"Son integrantes del sistema nacional: 1. Las entidades públicas. Por su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión. 2. Entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales y ambientales. 3. La Comunidad. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales, ambientales, culturales y participativas".*

Que al realizar una retrospectiva sobre la problemática de la Erosión en la Ciudad de Bucaramanga, se puede ver que desde finales de la década del sesenta, las características geológicas más importantes de los suelos, destacan un alto potencial erosivo, baja fertilidad y los niveles freáticos que afloran en la escarpa occidental, esto último debido a la recarga en las laderas orientales, lo que genera un fenómeno de erosión regresiva de las quebradas de la escarpa, causada por el tipo de suelos que conforman el cauce y la gran pendiente de los mismos. A esta problemática se suma el movimiento de aguas de tipo superficial y subterránea que vienen de la escarpa oriental de la ciudad.

Su localización geográfica está en una zona de actividad sísmica alta, por estar ubicada cerca al nudo sísmico de Los Santos, que, sumada a las características climáticas de la región, constituyen un detonante permanente de los eventos naturales tales como: sismos, deslizamientos de tierras, procesos erosivos, avalanchas, remociones en masa, incendios e inundaciones.

Que la Unidad Municipal de Gestión de Riesgo ha realizado diversas visitas a viviendas, por solicitud de los afectados, presidentes de Junta de acción comunal, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB y el Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB a los barrios afectados por la erosión, encontrando viviendas en condiciones precarias de estabilidad y sectores que requieren la contratación de estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, los presupuestos y costos de las obras de mitigación para realizar la gestión de recursos ante las entidades del orden Departamental y Nacional, toda vez que desborda el presupuesto del municipio y las entidades que hacen parte del sistema Municipal de Gestión de Riesgo de Bucaramanga.

Qué con base a una serie de estudios geológicos recientes, anexos al presente documento, se pueden concluir que cerca de 51 kilómetros de escarpa que bordea la meseta, sobre la cual se construyó la ciudad, en la actualidad no son estables, de los cuales se han logrado estabilizar 7 kilómetros. Sobre esta gran área a proteger hay aproximadamente 5.400 viviendas que requieren atención inmediata por el riesgo que causa la erosión.

Derivado de los constantes movimientos de la placa tectónica, sumado a otros factores como la deforestación, los constantes cambios climáticos, la circulación de agua y el viento, son algunas de las causas de la problemática de la erosión. Bucaramanga tiene 51 kilómetros que bordean los siguientes barrios: San Rafael, Gaitán, La Gloria, Nariño, Girardot, Camilo Torres, Zarabanda, La Feria, Nápoles, 12 de Octubre, Pio XII, 23 de Junio, Santander, Alfonso López, Pantano I, Pantano II, Pantano III, La Joya, Primero de Mayo, La Palma, La Estrella, Campo Hermoso, Chorreras de Don Juan, San Miguel, Candiles, Gómez Niño, Balconcitos, Brisas del Mutis, Manzanares, Estoraques, los Héroes, Monterredondo, Bucaramanga, Cordoncillo I, San Gerardo I, San Gerardo II, Cordoncillo II, Pablo VI, Juan XXIII, África, 20 de Julio. Dentro de estos 41 barrios, existe una población afectada de aproximadamente 27.000 habitantes.

Que con ocasión a esta problemática existen actualmente más de 65 acciones judiciales, donde los jueces de la república han ordenado tanto al Municipio de Bucaramanga como a las entidades Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB y la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – UMGRD, a construir obras puntuales en 52 sectores específicos y reubicar viviendas.

Que por lo expuesto y ante la problemática registrada se hace necesario priorizar por parte del Municipio de Bucaramanga las acciones necesarias para evitar eventos inminentes, proporcionando con ello, una respuesta ágil, que atienda de manera eficiente y eficaz las situaciones de riesgo, así como prevenir aquellas que puedan suceder con ocasión del constante avance de la Erosión, remoción en masa, y fenómenos naturales adversos en la parte occidental de la meseta de Bucaramanga.

Que en atención a la magnitud de las afectaciones y riesgo inminente en la zona de escarpa occidental en donde se puede ver comprometida la vida, integridad física, y bienes de los residentes del Municipio, el Alcalde de Bucaramanga con base en sus facultades legales, convocó el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, con la finalidad de realizar una evaluación detallada de los daños sufridos en dicho lugar y aquellas situaciones que presentan amenaza, para tomar las medidas necesarias de conformidad con lo señalado en la ley 1523 de 2012; determinando, la procedencia de declarar la calamidad pública en unas zonas específicas de la ciudad, de acuerdo a la priorización efectuada, atendiendo a la urgencia y necesidad de reducir el riesgo inminente que presenta la meseta de Bucaramanga.

Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 establece: *"Artículo 57. Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de le situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre."*

Que el artículo 58 de la Ley 1523 de 2012 establece que: *"Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción."*

Que de acuerdo a los criterios para la declaratoria de calamidad Pública, expuestos en el artículo 59 de la Ley 1523 del 2012, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, creado mediante el Decreto Municipal No. 0158 de 2012, en reunión ordinaria celebrada el día 23 de

octubre de 2020, una vez rendido el informe por el Coordinador del Consejo Municipal (CMGRD) y las Entidades Operativas del Sistema, dio su concepto favorable, para la declaratoria de Calamidad Pública en el Municipio de Bucaramanga, ante la situación que presenta la escarpa de Bucaramanga, en donde la erosión amenaza la vida, integridad personal y bienes de los habitantes de las comunas 3, 4, 5 y 8.

Que el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, dispone *"PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PARA LA RECUPERACIÓN. Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones".*

Que mediante Acuerdo Municipal 018 de 2014, se crea el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio de Bucaramanga, atendiendo lo señalado en el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012.

Que el Acuerdo 018 de 2014 en su artículo 3 plantea "*El objetivo principal del Fondo de Gestión del Riesgo de Bucaramanga, es constituirse en un instrumento financiero de apoyo a la planeación, promoción, ejecución y evaluación de programas, proyectos y campañas que conlleven a brindar protección a la población, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible del Municipio de Bucaramanga".*

Qué revisados los recursos y presupuesto necesarios para efectuar el manejo de los riesgos identificados, la reducción y manejo de las circunstancias que dan origen al presente decreto, se pudo constatar, que se supera la capacidad de respuesta del municipio, razón por la cual se hace necesario apelar a los principios de concurrencia, subsidiaridad y a la solidaridad de las entidades que hacen parte del Sistema de Gestión del Riesgo.

Que el artículo 60 de la Ley 1523 del 2012 en cuanto a la SOLIDARIDAD plantea *"Los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado".*

Que el artículo 65 de la Ley 1523 de 2012, establece que en el Acto Administrativo que declare la situación de calamidad pública, se determinará el régimen especial aplicable, de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos de la calamidad pública. De igual forma, el Acto Administrativo se referirá en general, al establecimiento de todas las medidas administrativas, legales y financieras, tendientes a garantizar el regreso a la normalidad y el control fiscal de recursos del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que por su parte el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 en cuanto a MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN dispuso *"Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.*

PARÁGRAFO. *Los contratos celebrados por las entidades territoriales, en virtud del artículo anterior, se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la*

declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen."

Qué en consecuencia, se requiere declarar la calamidad Pública en los sectores de: **1.)** Barrio Nazareth – Comuna 4 - Construcción de obras de mitigación y estabilización del Barrio Nazareth. **2.)** Barrio La Gloria – Comuna 4 - Construcción de obras de mitigación y estabilización del Barrio La Gloria, **3.)** Barrio Gaitán – Comuna 4, calles 17 y 20 entre carreras 10 y 12 - Construcción de obras de mitigación y estabilización Barrio Gaitán, **4.)** Barrio Campo Hermoso - Comuna 5, para la construcción de obras de mitigación y estabilización entre la carrera 2 occ y 3 occ con calle 47, **5.)** Barrio Pablo VI - Comuna 8, para la construcción de obras de mitigación y estabilización entre las carreras 10 a la carrera 11 y calles 66, 67, 68, 68A y 69, **6.)** Barrio San Gerardo, Comuna 8 - Construcción de obras de mitigación y estabilización del Barrio San Gerardo, y **7.)** Barrio Don Bosco - Comuna 3, Sectores 1, 2, 3, 4 y 5 – Obras de mitigación y estabilización al norte y sur de la calle 31; buscando con ello, implementar las medidas urgentes, traducidas en un plan de acción, tendiente a concretar el conocimiento y reducción del riesgo que se presenta en la escarpa de la Meseta de Bucaramanga, buscando garantizar la vida, integridad personal y bienes de los habitantes que residen y desarrollan actividades en los sectores donde actualmente se genera una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población.

Que mediante Decreto No. 0397 del 10 de noviembre del 2020, el Alcalde del Municipio de Bucaramanga encargó a la Dra. Ileana Boada Harker de los asuntos competencia del Alcalde, de igual forma, mediante Resolución No. 0259 de fecha 10 de noviembre del 2020, el Alcalde Municipal delegó en la Secretaria Jurídica las funciones del señor Alcalde de que trata la Ley 1523 del 2012, durante los días 10 de noviembre del 2020 a partir de las 05:30 p.m. hasta el día once (11) de noviembre de 2020.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la Situación de Calamidad Pública en los siguientes sectores del municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta lo expuesto, conceptuado y aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo en acta de fecha 23 de octubre de 2020, por el término de seis (6) meses, prorrogable hasta por otros seis (6), de acuerdo a la evaluación, seguimiento y aprobación que realice el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo así:

1. Barrio Gaitán, Sector Nazareth – Comuna 4

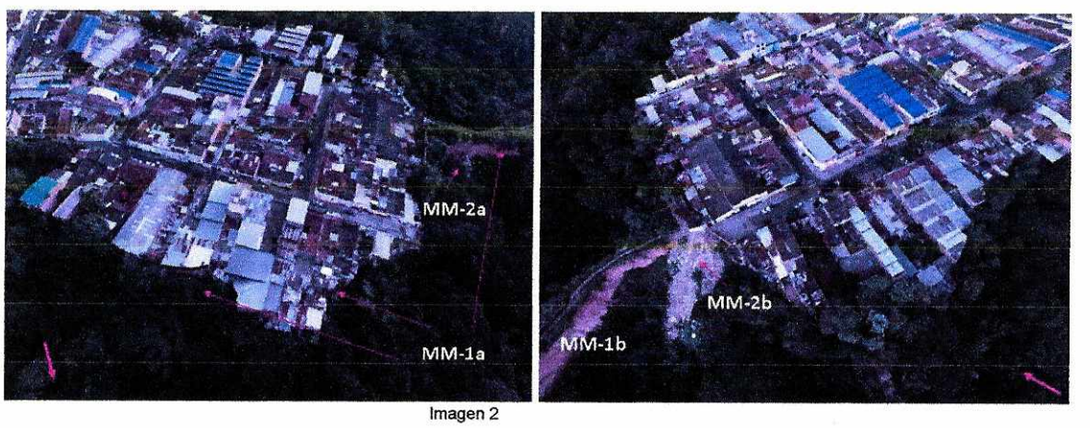

Imagen 2

2. Barrio La Gloria – Comuna 4.

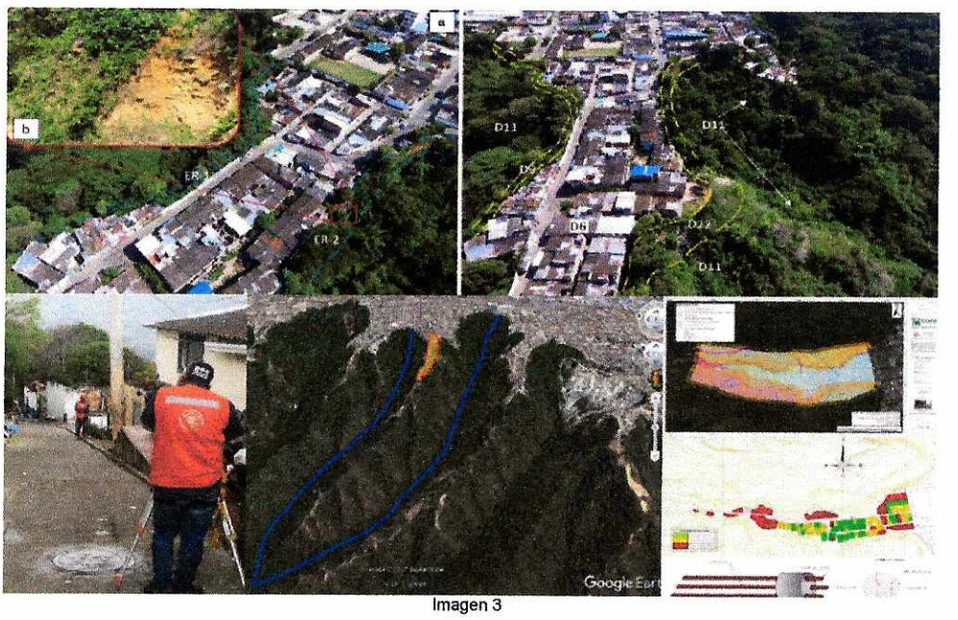

Imagen 3

3. Barrio Gaitán – Comuna 4, calles 17 y 20 entre carreras 10 y 12

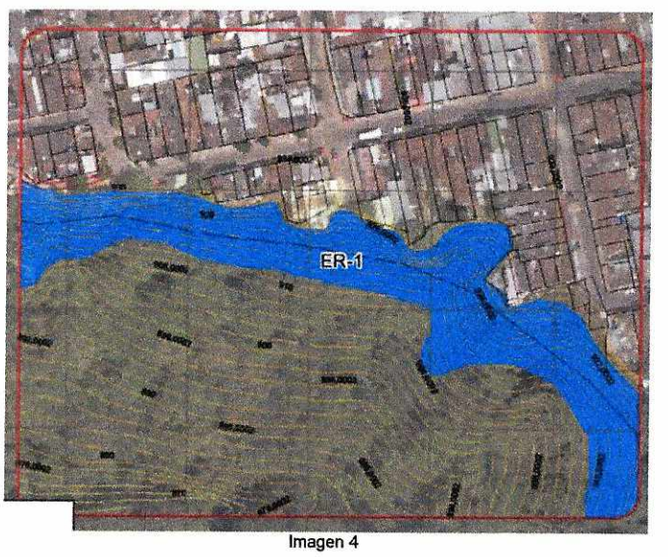

Imagen 4

4. Barrio Campo Hermoso - Comuna 5, para la construcción de obras de mitigación entre la carrera 2 occ y 3 occ con calle 47.

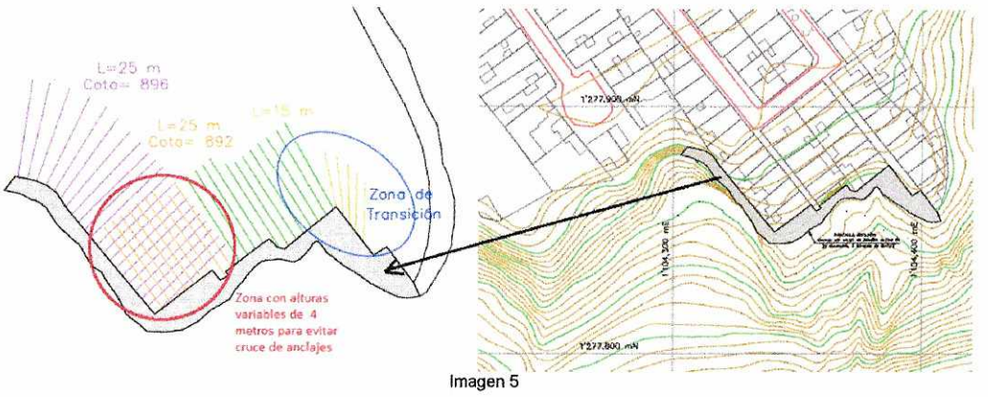

Imagen 5

5. Barrio Pablo VI - Comuna 8, sector calle 66 y 68 entre carreras 10a, 10b, 10c y 10e.

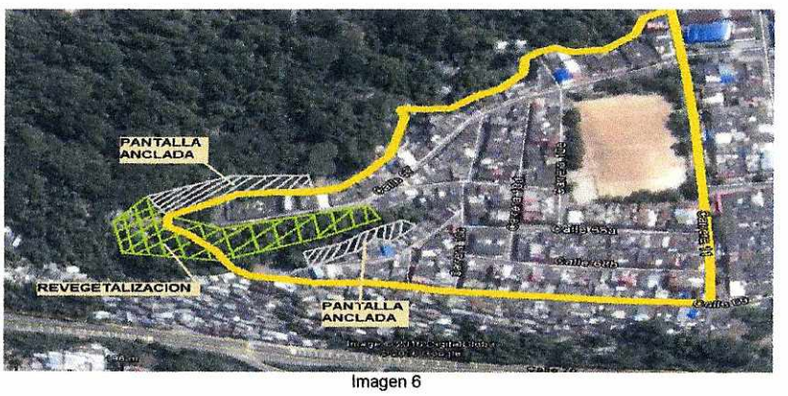

Imagen 6

6. Barrio San Gerardo, Comuna 8

Imagen 7

7. Barrio Don Bosco - Comuna 3, Sectores 1, 2, 3, 4 y 5 de conformidad con la imagen 1 y el estudio geológico, geotécnico, hidrológico y diseño de obras de mitigación al norte y sur de la calle 31.

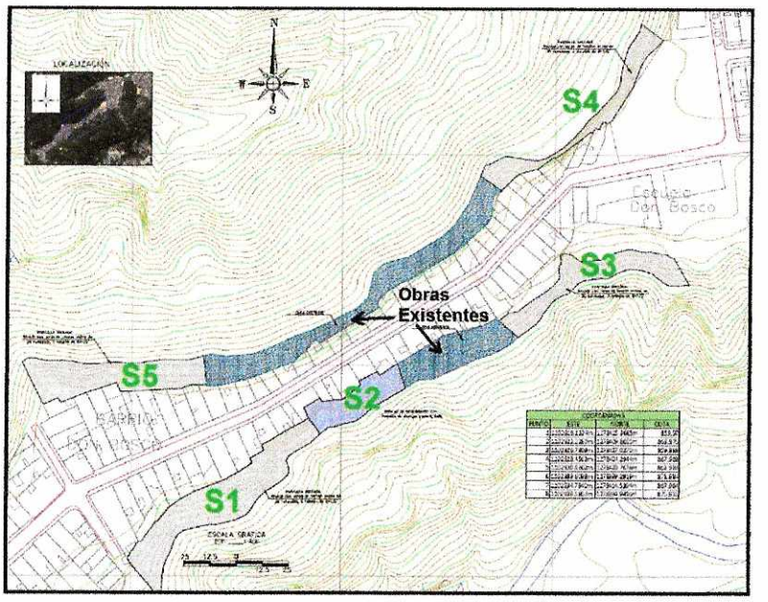

ARTICULO SEGUNDO: Inclúyase en el presente decreto el Plan de Acción Específico elaborado por la Unidad de Gestión del Riesgo Municipal, propuesto para desarrollar las labores de conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastre, atendiendo a las necesidades presentadas y estableciendo las acciones requeridas para garantizar que no se reactive el riesgo atendido.

Parágrafo: El seguimiento y evaluación de Plan de Acción Específico para la rehabilitación y recuperación de las áreas afectadas, será adelantado por la Unidad de Gestión del Riesgo del Municipio de Bucaramanga y los resultados de este seguimiento y evaluación, serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTICULO TERCERO: Exhórtese a las entidades competentes en la materia y a las demás entidades que se vinculen, para que, de acuerdo a lo contenido en el Plan de Acción Específico para la rehabilitación de las áreas afectadas, den cumplimiento a éste, acatando los compromisos adquiridos y las indicaciones de seguimiento y evaluación del Plan, impartidas por la Dirección de Gestión del Riesgo del Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO CUARTO: La contratación que se realice para atender la situación de calamidad pública y que esté relacionada directamente con las actividades de rehabilitación y recuperación de las zonas afectadas, se realizará de conformidad a la Ley 1523 de 2012, atendiendo a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, y con la posibilidad de contemplar cláusulas excepcionales conforme lo prevén los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo: Los contratos celebrados en virtud del presente artículo, así como el presente acto administrativo, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos de la actuación y de las pruebas de los hechos, deberán remitirse a la Contraloría Municipal, con el fin de que ejerza el respectivo control fiscal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95° de la Ley 1523 de 2012 en concordancia con las disposiciones del artículo 42 y 43 de la Ley 80 de 1993. Esta obligación constituye una función de la Dirección de Gestión del Riesgo Municipal, la cual deberá surtirse, una vez se suscriban y legalicen los respectivos contratos.

ARTICULO QUINTO: Dispóngase que los recursos del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, se orienten, asignen y ejecuten, con base en las previsiones especiales que contemple el Plan de Acción Específico para la rehabilitación de las áreas afectadas.

ARTICULO SEXTO: Ordénese a la Secretaría de Hacienda Municipal, que, durante la vigencia de la presente Calamidad Pública, expida los actos administrativos que se requieran para la ejecución presupuestal del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y así garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de las obras necesarias para superar la calamidad.

ARTICULO SEPTIMO: Constituye parte integral del presente Decreto, el acta de reunión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de fecha 23 de octubre de 2020 y los documentos técnicos.

ARTICULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bucaramanga, a los 11 NOV 2020

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ILEANA MARÍA BOADA HARKER
Alcaldesa Municipal (E.)
(Decreto No. 0397 del 10 de noviembre del 2020 -
Resolución 0259 del 10 de noviembre del 2020 del Alcalde Municipal)

Aprobó:	José David Cavanzo Ortiz - Secretario del Interior.
Revisó:	Julian Fernando Silva Cala – Secretario de Planeación.
Revisó:	Silvia Alejandra Barco Ramírez - Abogada – CPS Secretaría Interior.
Revisó:	Herbert Panqueva - Subsecretario de Ambiente
Proyectó:	Luis Ernesto Ortega Martínez - Líder Programa UMGRD
Proyectó:	Andrea Carolina Agón Silvestre – Líder Sub. Proceso Acciones Constitucionales

ACTA No. 11 CMGRD BUCARAMANGA

ACTA CONSEJO EXTRAORDINARIO MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICPIO DE BUCARAMANGA DEL 23 DE OCTUBRE DE 2020

ORDEN DEL DIA

1. Asistencia
2. Presentación de las entidades que hacen parte del C.M.G.R. D.
3. Presentación de proyectos necesarios para la estabilización de la línea de erosión en la ciudad de Bucaramanga y Necesidad de realizar la declaratoria de calamidad por la urgencia de los proyectos y la necesidad de consecución de recursos a nivel nacional.
4. Incorporación de una nueva actividad en bienestar social, en el Plan de Acción, para la atención del COVID-19.
5. Proposiciones y Varios

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

1. **ASISTENCIA.** (De acuerdo a la conformación del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres del Municipio de Bucaramanga)

Siendo las diez de la mañana se llama a Lista a los miembros del Comité y delegados de las instituciones y participantes.

ASISTENTES VIRTUALES

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
JUAN CARLOS CARDENAS	Delegado	ALACALDE DE BUCARAMANGA
JULIAN FERNANDO SILVA CALA	Delegado	SECRETARIO DE PLANEACIÓN
ILEANA MARIA BOADA H	Delegada	SECRETARIA JURIDICA ALACALDIA DE BUCARAMANGA
ANA LEONOR RUEDA	Delegada	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
NATALIA DURAN	Delegada	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL
NAYARIN SAHARAY ROJAS T	Delegada	SECRETARIA DE HACIENDA
JOAQUIN AGUSTO TOBON	Delegado	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
JOSE DAVID CAVANZO	Delegado	SECRETARIO DEL INTERIOR
SOLANGE MONTOYA	Delegada	PERSONERIA DE BUCARAMANGA
CESAR GARCIA	Delegado	GESTIÓN DE RIESGO DEPARTEMENTO
ELISEO RESTREPO	Delegado	EMPAS
JUAN MANUEL GOMEZ	Delegado	DIRECTOR INVISBU

COPIA CONTROLADA

CARLOS UPEGUI	Delegado	CRUZ ROJA
YELITZA OLIVEROS RAMIREZ	Delegada	DIRECTORA BOMBEROS DE BUCARAMANGA
LUIS FRANCISCO FIERRO	Delegado	BOMBEROS DE BUCARAMANGA
JOSE MOTTA ESTUPIÑAN	Delegado	ESSA
ST. MENJURA DANIELA	Delegada	EJERCITO
WILSON ALMEIDA	Delegado	ACUEDUCTO DE BUCARAMANGA
LUIS ERNESTO ORTEGA MARTINEZ	Delegado	UMGRD
LUIS CASTAÑEDA	Delegado	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
NELSON HELI BALLESTEROS	Delegado	SECRETARIO DE SALUD
IVAN JOSE VARGAS	Delegado	SECRETARIO INFRAESTRUCTURA
OCTAVIO DIAZ SUAREZ	Delegado	DEFENSA CIVIL
NOHORA CECILIA LOZANO DUARTE	Delegada	COORDINADORA DE EMERGENCIAS GASORIENTE
LISS PEÑA	Delegada	PONALSAR
PEDRO MIGUEL CACUA	Delegado	CDMB
YESEMIA DIAZ	Delegada	PERSONERIA
CRISTIAN OLIVEROS	Delegado	SECRETARIA DE SALUD

Después de realizar el llamado a lista de los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Bucaramanga que participan del Comité de forma virtual se determinó la participación de Veintidós (22) miembros del consejo.

Lo anterior permite concluir que existe el quórum reglamentario para iniciar la discusión del orden del día. Se deja constancia que se registra el nombre de los participantes virtuales.

2. **PRESENTACION DE LAS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES.**

Cada uno de los delegados hacen la respectiva presentación tanto los participantes virtuales.

3. A continuación, el arquitecto Luis Ernesto Ortega expone la problemática que se viene presentando con la erosión sobre todo el costado occidental de la meseta de Bucaramanga; contempla las área que hace parte de las comunas 3, 4, 5, 8 y 17, igualmente afecta a 41 barrios que bordean los siguientes barrios San Rafael, Gaitán, La Gloria, Nariño, Girardot, Camilo Torres, Zarabanda, La Feria, Nápoles, 12 de Octubre, Pio XII, 23 de Junio, Santander, Alfonso López, Pantano I, Pantano II, Pantano III, La Joya, Primero de Mayo, La Palma, La Estrella, Campo Hermoso, Chorreras de Don Juan, San Miguel, Candiles, Gómez Niño, Balconcitos, Brisas del Mutis, Manzanares, Estoraques, los Héroes, Monterredondo, Bucaramanga, Cordoncillo I, San Gerardo I, San Gerardo II, Cordoncillo II, Pablo VI, Juan XXIII, África, 20 de Julio.

La erosión pasó a convertirse en un cáncer para Bucaramanga, porque también está destruyendo su infraestructura. La degradación está afectando las vías en los barrios de la escarpa; es tal la amenaza que el problema ambiental se está transformando en riesgo inminente para los habitantes. Las estructuras de vertimiento están colapsando y de esta

forma contribuye más al desgaste en los taludes. Esta es una situación de riesgo para la ciudad y el avance del fenómeno requiere rápida atención.
Hay una serie de factores que cada día deteriora los suelos del escarpe occidental, las lluvias, las altas temperaturas, los vendavales, granizadas, los fuertes vientos, las invasiones de terrenos no aptos para la construcción. Ahora bien, en su reportó más reciente el IDEAM informa, se registraría un aumento de las lluvias para los siguientes meses, con pronósticos de que el Fenómeno de la Niña estaría iniciando este último trimestre del 2020 y se extendería hasta abril del 2021. Lo que pone en riesgo comunidades que tienen sus viviendas al filo de la erosión

De acuerdo con el IDEAM, las lluvias se registrarán especialmente en la región Caribe, Andina, Pacífica y Amazonía, donde habría un aumento de las precipitaciones que haría crecer los caudales de los ríos y quebradas, además, se podrían presentar deslizamientos de tierra y bajas temperaturas.

"El fenómeno de la niña está acentuando las lluvias de esta segunda temporada, especialmente en el centro y norte de la región Andina y región Caribe, se espera que las precipitaciones nos acompañen, incluso, hasta los primeros meses del próximo año",

En los últimos años la UMGRD se ha dedicado a compilar estudios que han venido realizando entidades como la CDMB, el AMB, Secretaria de Infraestructura, estos proyectos de gestión de riesgos realizados, para dar cumplimiento fallos de acciones judiciales consiste en diseños de obras de estabilización como: contención (concreto reforzado, filtros), manejos de agua superficiales (canaletas, estructuras de vertimiento), manejos de aguas subterráneas (filtros). De ellos se tienen actualizados estudios en 7 puntos de la ciudad, en la comuna 8 esta Pablo VI y San Gerardo, Comuna 5 el Barrio Campo Hermoso y en la Comuna 4 están los Diseños de Don Bosco, Gaitán, La Gloria y Nazaret (como se aprecia en la imagen en la parte inferior); estudios que están listos para la consecución de recursos y favorecer familias que tienen la erosión avanzando en la parte posterior de sus viviendas

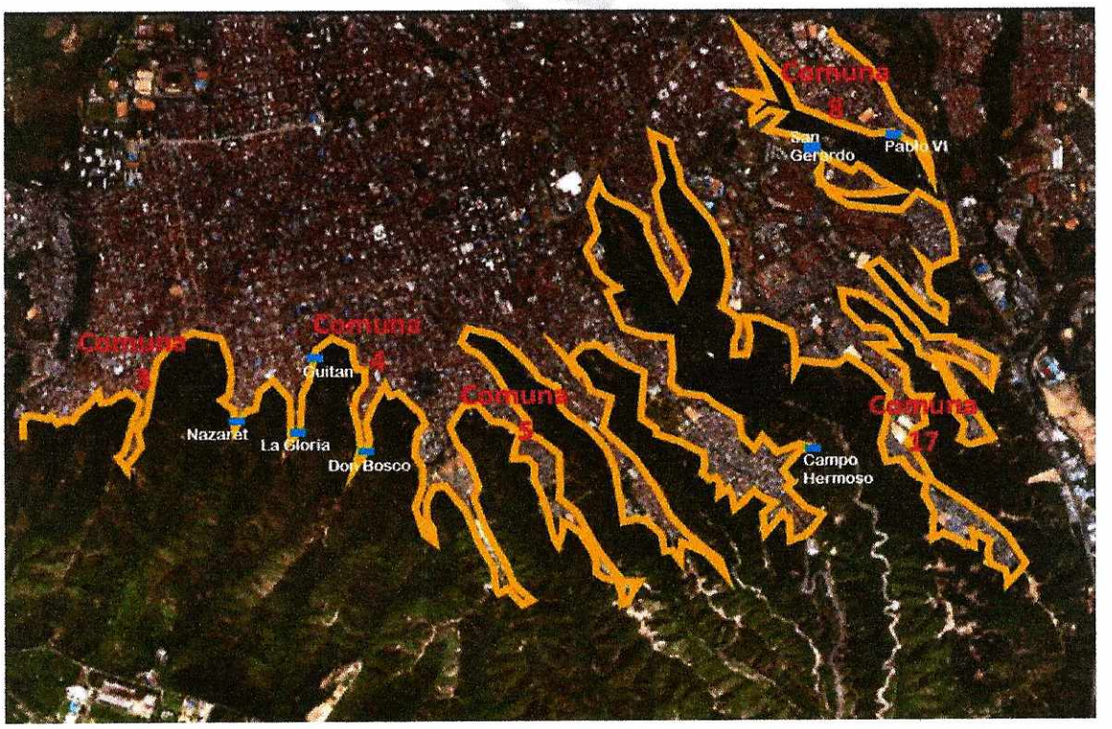

Que la Unidad Municipal de Gestión de Riesgo ha realizado más 190 visitas a viviendas, por solicitud de los afectados, presidentes de Junta de acción comunal, la CDMB y el AMB, a lo largo de los 51 kilómetros de escarpa que bordea la meseta, sobre la cual se construyó la ciudad, de los cuales se han logrado estabilizar solo 7 kilómetros.

En los sectores afectados por la Erosión existe una población aproximada de 27.000 habitantes. Al punto de encontrar viviendas en condiciones precarias de estabilidad; sectores que requieren seguir en la contratación de estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de manera inmediata; para la atención de esta población, los presupuestos y costos de las obras de mitigación, no son suficientes; para lo cual se requiere el realizar la gestión de recursos ante las entidades del orden Departamental y Nacional, toda vez que desborda el presupuesto del municipio y las entidades que hacen parte del sistema Municipal de Gestión de Riesgo de Bucaramanga.

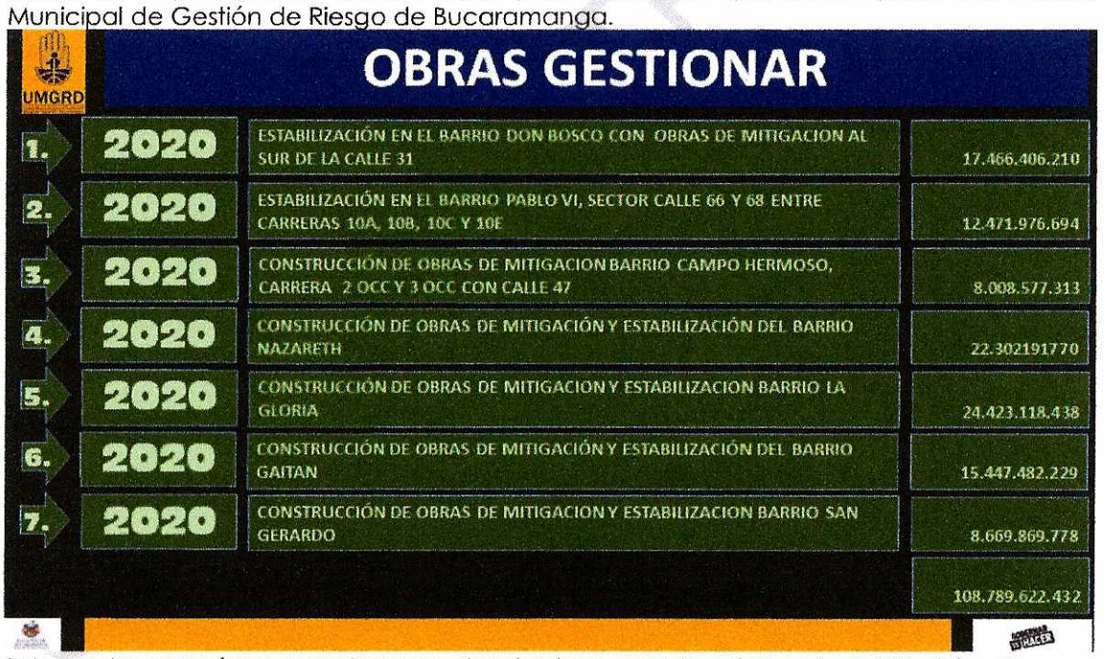

Sobre esta gran área a proteger y atender hay aproximadamente 5.400 viviendas que requieren atención inmediata por el riesgo que causa la erosión. Hay casos en los que los problemas de erosión de terreno se registran a escaso 1 metro de las casas y o en algunos barrios familias ya están prácticamente al borde, se han registrado deslizamientos y han perdido parte de las viviendas.

El Dr. Cesar García de Gestión de Riesgo del Departamento interviene, e informa la importancia del Trabajo que realiza la alcaldía en cabeza del Dr. Juan Carlos Cárdenas, frente al problema de la erosión sobre el costado occidental, comente que el municipio tiene la oportunidad de presentar estos proyectos por reducción del riesgo y el despacho que el lidera procederá avalar esto proyectos para realizar gestión ante el gobierno nacional.

Seguidamente pide la Palabra Pedro Miguel Cacua, en representación de la CDMB, expresa que el tema está latente, en el anterior consejo de gestión de riesgo se dijo realizar la visita a un área de la Cárcel Modelo; esta se realizó y se pudo observar el avance que tiene y riesgo de la caída del cerramiento, celebro y estamos de acuerdo en realizar estas obras propuestas, para el control de la erosión.

Continua el Arq. Ortega, donde informa que existen más de 65 acciones judiciales, donde los jueces obligan al Municipio y a entidades como la CDMB y el AMB, UMGRD a construir obras puntuales en sectores específicos y reubicar viviendas. A continuación, miraremos en qué consisten estas obras:

Por lo expuesto y ante la problemática registrada se hace necesario establecer por parte del Municipio de Bucaramanga, una respuesta ágil, que atienda de manera eficaz las situaciones y afectaciones sufridas y aquellas que puedan suceder con ocasión del constante avance de la Erosión, remoción en masa, y fenómenos naturales adversos en la parte occidental de la meseta de Bucaramanga.

Que al realizar una retrospectiva sobre la problemática de la Erosión en la Ciudad de Bucaramanga, se puede ver que desde finales de la década del sesenta, las características geológicas más importantes de los suelos, destacan un alto potencial erosivo, baja fertilidad y los niveles freáticos que afloran en la escarpa occidental, esto último debido a la recarga en las laderas orientales, lo que genera un fenómeno de erosión regresiva de las quebradas de la escarpa, causada por el tipo de suelos que

conforman el cauce y la gran pendiente de los mismos. A esta problemática se suma el movimiento de aguas de tipo superficial y subterránea que vienen de la escarpa oriental de la ciudad. Su localización geográfica está en una zona de actividad sísmica alta, por estar ubicada cerca al nudo sísmico de Los Santos, que, sumada a las características climáticas de la región, constituyen un detonante permanente de los eventos naturales tales como: sismos, deslizamientos de tierras, procesos erosivos, avenidas torrenciales, remociones en masa, incendios e inundaciones.

Ley 1523 señala la calamidad pública se aplica a una situación que por sus características y magnitudes puede afectar de manera grave a la población. La calamidad pública funciona como una estrategia para que el municipio pueda hacer uso de los recursos y responder a las necesidades de la situación en particular de la erosión. Esta ley regula el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres.

Que revisados los recursos y presupuesto necesario para ejecutar la reducción y manejo de las circunstancias que dan origen a la afectación directa de la erosión a comunas, barrios, viviendas y pone en peligro la vida de personas, se pudo constatar que se supera la capacidad de respuesta del municipio de Bucaramanga, razón por la cual se hace necesario apelar a los principios de concurrencia, subsidiaridad y a la solidaridad de las entidades que hacen parte del sistema de Gestión del riesgo.

Expuestas las circunstancia y razones de la erosión en la ciudad de Bucaramanga, se requiere declarar la calamidad Pública en las comunas 3, 4, 5, 8 y 17, buscando implementar las medidas con carácter urgente traducidas en un plan de acción tendiente a concretar el conocimiento y reducción del riesgo que se presenta en la escarpa de la Meseta de Bucaramanga, buscando garantizar la vida, integridad personal y bienes de los habitantes que residen y desarrollan actividades en los sectores donde actualmente se genera una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población.

Presentadas las razones por las cuales se debe actuar, el Arquitecto Ortega, pone a consideración de los miembros del consejo municipal de gestión de riesgo la declaratoria de calamidad pública en las 5 comunas que afecta la erosión en la ciudad, para los próximos seis meses como lo tiene establecido la Ley 1523 de 2012. La calamidad pública fue aprobada por todos los miembros del consejo municipal de gestión de riesgo; la Unidad municipal de gestión de riesgo realizara el plan de acción con el propósito de establecer las acciones y recursos a incorporar y gestionar.

4. **Incorporación de una nueva actividad en bienestar social, en el Plan de Acción, para la atención del COVID-19.** El arquitecto Ortega, le da la palabra a la Dra. Natalia Duran Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, para exponga en que consiste el programa.

Con la emergencia social, económica y sanitaria a raíz del COVID-19, ha generado consecuencias que dificultan el acceso a fuentes de ingreso para el acceso al mínimo vital de una gran parte de población. En ese sentido, se espera realizar acciones que permitan a la población con vulnerabilidad mejorar su acceso al mínimo vital a través del apoyo a las actividades económicas que realizan.

La Dra. Duran informa, que dentro de la población a priorizar se encuentra personas que ejercen ventas en el espacio público y otras poblaciones de especial vulnerabilidad como mujeres maltratadas y población con discapacidad.

Con la aprobación de esta acción, se podrán focalizar eventos institucionales organizados por la Secretaría de Desarrollo en articulación con otras dependencias, para que se pueda aprovechar económicamente el espacio público de la ciudad de manera organizada. La idea es incorporarlo al plan de acción "BUCARAMANGA EN ACCIÓN" para la implementación de quienes perciban las prestaciones de ingreso vital deberían estar acompañados por el servicio de empleo, a efecto de mejorar sus condiciones de empleabilidad y de facilitar su incorporación al mercado laboral.

El Arquitecto Ortega, le pregunta a la Dra. Doran, cuales son las fuentes de financiación. La Dra. Duran, informa que este programa se financiaría con recursos que tiene la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del cumplimiento al Programa Aceleradores de Desarrollo Urbano.

Expuesto el tema, se pone a consideración de los miembros del CMGRD la incorporación de la actividad en bienestar social, en el Plan de Acción, para la atención del COVID-19, "BUCARAMANGA EN ACCIÓN". Por unanimidad fue aprobada la inclusión de la actividad por parte del CMGRD.

El Arquitecto Ortega le desea éxitos a la secretaria de desarrollo social en la implementación de esta acción y esperamos en el próximo avance de plan de acción se vea reflejado este nuevo programa con acciones propias del proceso de ejecución.

Una vez agotado el orden del día y siendo las 11:46 de la mañana del 23 de octubre de 2020 se da por finalizada la sesión del consejo municipal de gestión del riesgo del Municipio de Bucaramanga.

En constancia de lo anterior firma,

JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ
Secretario del Interior

LUIS ERNESTO ORTEGA MARTINEZ
Líder de Programa UMGRD
Secretaria del Interior

COPIA CONTROLADA

Plan de Acción Específico para la Reducción y Recuperación de las áreas afectadas por la Erosión en algunos sectores de las comunas 3, 4, 5 y 8 del municipio DE Bucaramanga.

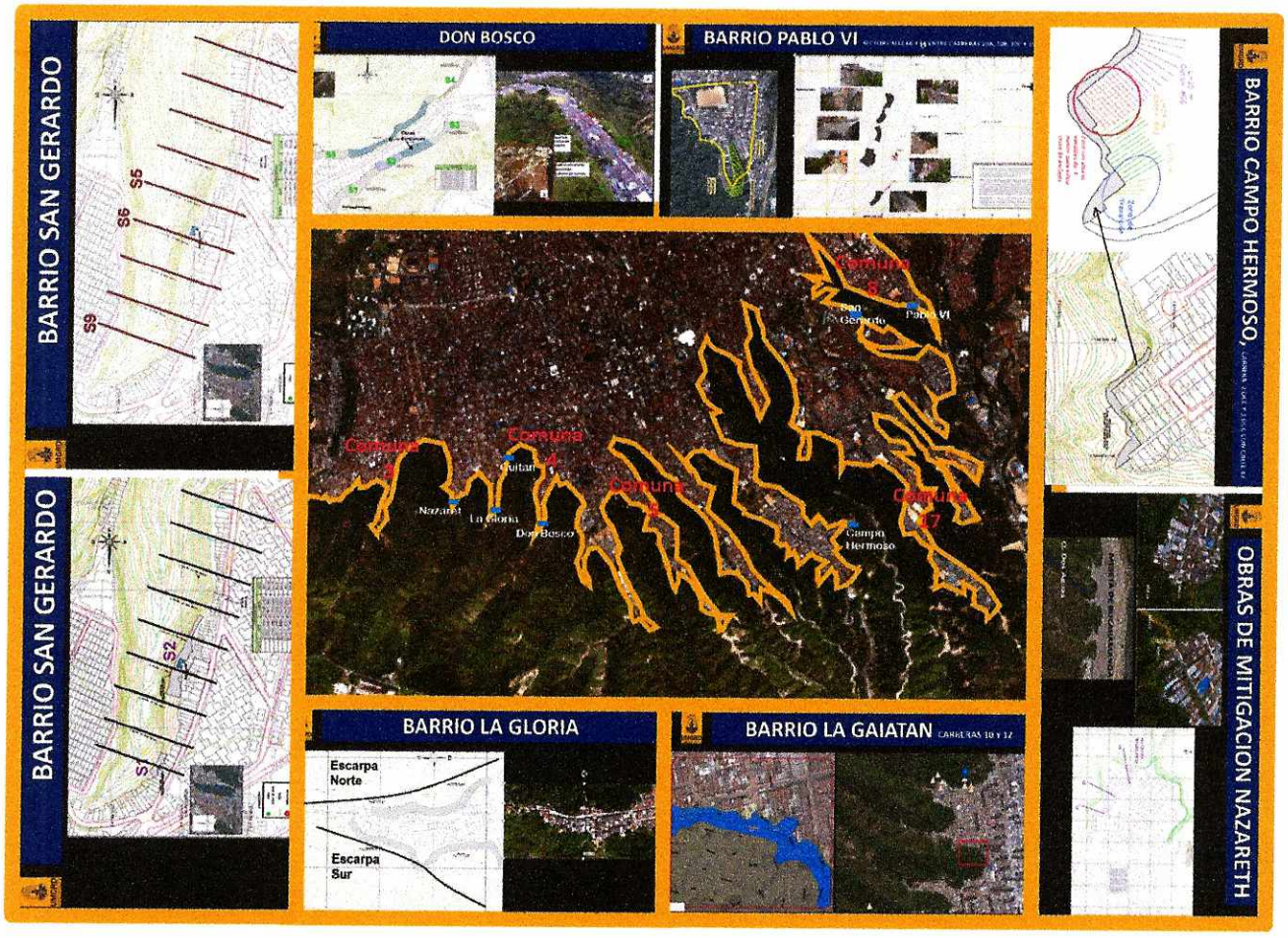

UMGRD

Unidad Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres - Bucaramanga

Secretario de Desarrollo Social:	NATALIA DURAN
Secretario del Interior:	JOSE DAVID CAVANZO
Secretario de Educación:	ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Infraestructura:	IVAN JOSE VARGAS
Secretario de Planeación:	JULIÁN FERNANDO SILVA CALA
Secretario de Salud y Ambiente:	NELSON HELI BALLESTEROS
Secretario Administrativo:	CESAR AUGUSTO CASTELLANOS
Secretaria Jurídica:	ILEANA MARIA BOADA H
Secretaria de Hacienda	NAYARIN SAHARAY ROJAS T
Instituto de Vivienda Bucaramanga	JUAN MANUEL GOMEZ
Director Gestión de Riesgo Santander	CESAR GARCIA
Directora de Bomberos Bucaramanga	YELITZA OLIVEROS RAMIREZ
Personería de Bucaramanga	KATHERINE MARTINEZ
Electrificadora de Santander S.A E.S.P.	MAURICIO MONTOYA BOZZI
Comandante Segunda División Ejército Nacional:	MARCOS EVANGELISTA PINTO LIZARAZO
Comandante de la Quinta Brigada Del Ejercito Nacional:	EDGAR ALBERTO RICO PULIDO
Empresa Pública de Alcantarillado Santander	LUDY ALEMAN
Cruz Roja	CARLOS UPEGUI
Defensa Civil	OCTAVIO DIAZ SUAREZ
Acueducto de Bucaramanga:	ZORAIDA ORTIZ
Empresa de Aseo de Bucaramanga:	PEDRO JOSE SALAZAR
Área Metropolitana de Bucaramanga:	MARTHA LANCHEROS
VANTI	LUZ NAYIBE CARRILLO
CDMB	JUAN CARLOS REYES
Coordinador CMGRD Bucaramanga:	LUIS ERNESTO ORTEGA MARTINEZ

Alcalde
Presidente Consejo Municipal de Gestión
De Riesgo de Desastres de Bucaramanga

JUAN CARLOS CARDENAS REY

1. ANTECEDENTES

Al realizar una retrospectiva sobre la problemática de la erosión en la ciudad de Bucaramanga, se puede ver que desde finales de la década del sesenta las características geológicas más importantes de los suelos destacan un alto potencial erosivo, baja fertilidad y los altos niveles freáticos que afloran en la escarpa occidental, esto último debido a la recarga en las laderas orientales, lo que genera un fenómeno de erosión regresiva de las quebradas de la escarpa, causada por el tipo de suelos que conforman el cauce y la gran pendiente de los mismos. A esta situación se suma el movimiento de aguas de tipo superficial y subterránea que vienen de la ladera oriental de la ciudad.

Su localización geográfica corresponde a una zona de alta actividad sísmica, ubicada cerca al nudo sísmico de Los Santos, que, sumada a las características climáticas de la región constituye un detonante permanente de los eventos naturales tales como: sismos, procesos erosivos, avalanchas, remociones en masa, incendios e inundaciones.

Desde hace más 50 años se encendieron por primera vez las alarmas sobre el grave problema de erosión que vive Bucaramanga, lapso en el que se desarrollaron trabajos tendientes a atacar el problema, aunque los mismos revistieran un carácter singular, específico y un tanto aislados, comparados con la magnitud y distribución del problema. Una serie de estudios geológicos recientes muestran que cerca de 51 kilómetros de escarpa que bordea la meseta, sobre la cual se construyó la ciudad, no son estables; de ellos se han logrado estabilizar 7 kilómetros. Sobre esta gran área a proteger hay aproximadamente 5.400 viviendas que requieren atención inmediata por el riesgo que representa el proceso erosivo para sus habitantes. Se ha identificado casos en los que los que la erosión de terreno se registra en el borde de la escarpa a centímetros de las casas, encontrando familias que ya han perdido parte de sus viviendas por efecto de los deslizamientos.

Los constantes movimientos de la placa tectónica, sumados a otros factores como la deforestación, el cambio climático, las variaciones en el ciclo del agua y el efecto del viento, son algunas de las causas y elementos potenciadores de la erosión. Los 51 kilómetros de escarpa bordean los siguientes barrios y asentamientos de la ciudad: San Rafael, Gaitán, La Gloria, Nariño, Girardot, Camilo Torres, Zarabanda, La Feria, Nápoles, 12 de Octubre, Pio XII, 23 de Junio, Santander, Alfonso López, Pantano I, Pantano II, Pantano III, La Joya, Primero de Mayo, La Palma, La Estrella, Campo Hermoso, Chorreras de Don Juan, San Miguel, Candiles, Gómez Niño, Balconcitos, Brisas del Mutis, Manzanares, Estoraques, los Héroes, Monterredondo, Bucaramanga, Cordoncillo I, San Gerardo I, San Gerardo II, Cordoncillo II, Pablo VI, Juan XXIII, África, 20 de Julio. Dentro de estos 41 barrios, existe una población afectada de aproximadamente 27.000 habitantes.

La Unidad Municipal de Gestión de Riesgo ha realizado más de 190 visitas a viviendas afectadas dentro de estos barrios y asentamientos, encontrando viviendas en condiciones precarias de estabilidad y sectores que requieren la contratación de estudios detallados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, para determinar la pertinencia y características de las obras de mitigación a realizar en donde fuere necesario y la consecuente gestión de

recursos ante las entidades del orden Departamental y Nacional, toda vez que la naturaleza y magnitud del fenómeno desborda la capacidad del municipio y de las entidades que hacen parte del sistema Municipal de Gestión de Riesgo de Bucaramanga.

Adicionalmente hay más de 65 acciones judiciales, donde los jueces obligan al Municipio y a entidades como la CDMB y el AMB, UMGRD a construir obras puntuales en sectores específicos y reubicar viviendas.

2. PRINCIPIOS DE LA LEY 1523 DE 2012.

Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Principio de autoconservación: Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

3. DEFINICIONES

Calamidad Pública: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

CDGRD: Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres

CMGRD: Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres

Declaratoria de Situación de Calamidad Pública: Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades)

Ejecución para la respuesta: Durante esta fase se realiza la implementación de las acciones planificadas en la fase de preparación. Básicamente son el Alistamiento (de la capacidad de respuesta), alerta (institucional e interinstitucional para la movilización respectiva) y la implementación del plan de intervención, las acciones y el seguimiento de éstas de acuerdo el contexto de la emergencia y las necesidades valoradas como prioritarias, en el EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades).

Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una

reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medio de comunicación y de la comunidad en general.

EMRE (Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias): Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

La estrategia como una acción de preparación para la respuesta que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, a nivel Municipal, se centrará principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, información geográfica, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros

PAE (Plan de Acción Especifico): Es el conjunto de acciones de planificación, organización y de gestión para las fases de preparación y ejecución para la recuperación (rehabilitación y reconstrucción) que lleven al restablecimiento de los derechos y las condiciones de calidad de vida de los colombianos afectados por emergencias e impedir la extensión de sus efectos en el mediano y largo plazo.

PMGRD (Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres): Es el instrumento que define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, en el marco de la planificación del desarrollo nacional.

Preparación para la respuesta: Etapa en la cual deberán realizarse los procesos de formación y entrenamiento de los equipos operativos del SNGRD, así como de los Consejos Departamentales de la Gestión del Riesgo de Desastres -CDGRD y Consejos Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres -CMGRD, en los procesos de evaluación de daños y análisis de necesidades generales y por sector, así como el conocimiento y habilidades para el manejo de los formatos. Los estándares de los servicios básicos, como: Agua y Saneamiento, Alojamiento Temporal, Medios de Vida y Ayuda Alimentaria, aspectos que deberán estar en lo territorial y nacional articulados con las Estrategias de Respuesta.

Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

Respuesta: Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

Riesgo: Es la probabilidad de ocurrencia de un evento que genere consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un tiempo de exposición determinado.

Sala De Crisis: Es el componente del SNGRD, responsable de promover, planear y mantener la coordinación y operación conjunta, entre las diferentes instancias, niveles, jurisdicciones y funciones de las instituciones involucradas en las fases de respuesta y recuperación. Su sesión permanente es el esquema recomendado para el manejo de emergencias donde la intervención del nivel nacional sea imprescindible. En ella estarán integrados los delegados autorizados del Comité Nacional para el Manejo de Desastres, así como aquellos sectores, entidades e intuiciones que se requieran para atender la emergencia enmarcado en lo público, privado y comunitario, con el fin de centralizar la información de la emergencia, la oferta y la demanda de recursos, planificar y ajustar la respuesta y generar las decisiones que permiten el mejor desempeño de las instituciones nacionales.

4. OBJETIVO

Orientar las acciones para el desarrollo de los estudios detallados de vulnerabilidad y riesgo y las obras de mitigación y recuperación de las áreas afectadas por la erosión en las Comunas 3, 4, 5, 8, 17 en el Municipio de Bucaramanga y establecer la normas para la ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbre necesarias para la recuperación de predios donde proyecta la Construcción de las Viviendas Definitiva para esta familias, como también la organización y gestión para las fases de preparación y ejecución, que conlleven al restablecimiento de los derechos y las condiciones de calidad de vida de los afectados por emergencias e impedir la extensión de sus efectos en el inmediato, mediano y largo plazo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Declaratoria de Calamidad Pública de las áreas afectadas por la erosión en las Comunas 3, 4, 5, 8 y 17, en el Municipio de Bucaramanga.

2. Desconexión de servicios públicos para los predios relacionados y reconocidos como afectados por la erosión en las Comunas 3, 4, 5, 8 y 17, en el Municipio de Bucaramanga
3. Realizar un Inventario de la población EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades).
4. Brindar los Subsidios de Arriendo a las familias que se registren como afectados en las áreas de erosión en las Comunas 3, 4, 5, 8 y 17, en el Municipio de Bucaramanga, máximo 6 meses a la población Afectada en el Sector el Cable, del Barrio Café Madrid.
5. Realizar los trámites y acciones necesarias para los estudios y Gestión de Proyecto Definitivo para la Construcción de las viviendas para la población afectada por la Erosión en las Comunas 3, 4, 5, 8 y 17, en el Municipio de Bucaramanga.

MONITOREO DE LA LÍNEA DE EROSIÓN

6. Sistema Tecnológico que permitirá hacer seguimiento en tiempo real del progreso de la erosión en la Meseta, conformado por un sistema de sensores inerciales, imágenes HD y una Plataforma para registrar y procesar las mediciones y fotografías de alta resolución.

ESTABILIZACIÓN DE TALUDES

7. Estudio geológico, geotécnico, hidrológico y diseño de obras de mitigación Don Bosco al sur de la calle 31
8. Estabilización en el barrio Pablo VI sector calle 66 y 68 entre carreras 10a, 10b, 10c y 10e
9. Construcción de obras de mitigación Barrio Campo Hermoso, carrera 2 Occ y 3 Occ con calle 47.
10. Construcción de obras de mitigación y estabilización del barrio Nazaret.
11. Construcción de obras de mitigación y estabilización barrio la Gloria.
12. Construcción de obras de mitigación y estabilización del barrio Gaitán
13. Construcción de obras de mitigación y estabilización barrio san Gerardo

5. CONSOLIDACION DE LA INFORMACION

La Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades- EDAN, nos permite conocer los bienes Municipales involucrados en la emergencia e identificar la necesidad que se presenta en búsqueda y rescate, ayuda alimentaria, ayuda no alimentaria, salud, atención psicosocial, alojamientos temporales, accesibilidad y transporte, educación, servicios públicos para las fases de Emergencia, Respuesta, Recuperación Tempana, Recuperación para el desarrollo, para dar paso a la toma de decisiones.

OBJETIVO GENERAL	Orientar las acciones para la atención de las familias afectadas y las obras de mitigación en las áreas afectadas por la Erosión en las Comunas 3, 4, 5, 8 y 17, en el Municipio de Bucaramanga y establecer la normas para la ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbre necesarias para la recuperación de predios donde proyecta la Construcción de las Viviendas Definitiva para esta familias, como también la organización y gestión para las fases de preparación y ejecución, que conlleven al restablecimiento de los derechos y las condiciones de calidad de vida de los afectados por emergencias e impedir la extensión de sus efectos en el inmediato, mediano y largo plazo.					
FASE DE LA EMERGENCIA	**OBJETIVO**	**LINEA DE INTERVENCION**	**ACTIVIDADES**	**RESULTADO ESPERADO**	**RESPONSABLE**	**APOYO**
CONOCIMIENTO	Implementara un Sistema Tecnológico que permitirá hacer seguimiento en tiempo real del progreso de la erosión en la Meseta	Monitoreo	Realizar el monitoreo permanente sobre la línea de erosión	Monitoreo por un sistema de sensores inerciales, imágenes HD y una Plataforma para registrar y procesar las mediciones y fotografías de alta resolución	UMGRD	CDGRD
RESPUESTA	Brindar asistencia humanitaria de emergencia, correspondiente a la respuesta inmediata para la atención a la población afectada en el sector el Cable del Barrio Café Madrid	EDAN	Consolidación CMGRD	Obtener el reporte de las personas implicadas y del área circundante de la afectación	CMGRD,	Defensa Civil Colombiana Secc. Santander
			Consolidación CDGRD	Información consolidada de las personas, bienes y estructuras afectadas	CDGRD,	Dirección de Gestión del Riego de Santander
		Búsqueda y rescate	Búsqueda de desaparecidos	N/A	Bomberos y Defensa civil	
			Atención Inicial de personas heridas	N/A	Defensa civil y Cruz roja	
		Ayuda alimentaria	Entrega de Kit alimentarios	N/A	UMGRD	CDGRD
		Ayuda no alimentaria	Entrega de Kit de cocina	N/A	UMGRD	CDGRD
			Entrega de colchonetas	N/A	UMGRD	CDGRD
			Entrega de sabanas	N/A	UMGRD	
		Salud	Atención de heridos	N/A	Defensa civil y Cruz roja	
			Remisión a Hospitales	N/A	CRUE	
			Recuperación de cuerpos sin vida	N/A	Policía Judicial	
		Atención psicosocial	Apoyo psicosocial a Flias de las personas heridas y muertas		Salud – Cruz roja Desarrollo Social	ICBF

6. LINEAS DE INTERVENCION

Consiste en la programación de actividades a realizar en cada una de las líneas de intervención, con los responsables y resultado esperado. Se realiza una priorización de los sitios o áreas que han sido identificadas como estratégicas, con el fin de restablecer los derechos y condiciones de calidad de vida de las comunidades, personas, la infraestructura, la economía y el ambiente. Con base en la priorización, se identificarán programas y proyectos que proponen soluciones para solventar la situación por afectación a las familias de las áreas afectadas por la Erosión en las Comunas 3, 4, 5, 8 y 17, en el Municipio de Bucaramanga.

CRONOGRAMA PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION																												
FASE DE EMERGENCIA	**LINEA DE INTERVENCION**	**ACTIVIDADES**	Nov				Dic				Ene				Feb				Mar				Abril			
			S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4
CONOCIMIENTO	Monitoreo permanente sobre la línea de erosión	Monitoreo por un sistema de sensores inerciales, imágenes HD y una Plataforma para registrar y procesar las mediciones y fotografías de alta resolución																								
RECUPERACION TEMPRANA	Alojamientos temporales	Albergues temporales de la Secretaria Desarrollo Social																								
		Subsidios de Arriendo a familias registradas como afectada																								
	Servicios públicos	Desconexión de redes de gas en viviendas afectadas																								
		Desconexión de redes de Acueducto a viviendas afectadas																								
		Desconexión de redes de telefonía móvil e internet a viviendas afectadas.																								
		Desconexión de redes de energía a viviendas afectadas																								
RECUPERACION	Diseño y entrega	Estabilización en el Barrio																								

PARA EL DESARROLLO	de estudios avalado por la entidades	Don Bosco con obras de mitigación al sur de la calle 31	
		Estabilización en el barrio Pablo VI sector calle 66 y 68 entre carreras 10a, 10b, 10c y 10e	
		Construcción de obras de mitigación Barrio Campo Hermoso, carrera 2 Occ y 3 Occ con calle 47.	
		Construcción de obras de mitigación y estabilización del barrio Nazaret.	
		Construcción de obras de mitigación y estabilización barrio la Gloria.	
		Construcción de obras de mitigación y estabilización del barrio Gaitán	
		Construcción de obras de mitigación y estabilización barrio san Gerardo	

Presupuesto de cada una de las actividades de las líneas de intervención, con sus fuentes de financiación como Fondos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, Presupuesto Nacional, Presupuesto Departamental, Recursos de entidades, Recursos de créditos, Recursos de Cooperación Nacional e Internacional, donaciones entre otros. Los valores aquí expuestos son representativos al no

tener los diseños y los presupuestos definitivos, lo cual nos va permitir actualizar el plan de acción ya que este es dinámico en el proceso de consolidación y su ejecución dentro de los tiempos fijados.

FASE DE EMERGENCIA	LINEA DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
CONOCIMIENTO	Monitoreo permanente sobre la línea de erosión	Monitoreo por un sistema de sensores inerciales, imágenes HD y una Plataforma para registrar y procesar las mediciones y fotografías de alta resolución	UMGRD	$125.270.000
RECUPERACION TEMPRANA	Alojamientos temporales	Ubicación en alojamientos temporales	Secretaria de Desarrollo Social	$150.000.000
		Subsidios de Arriendo familias afectadas	UMGRD	$200.000.000
	Servicios públicos	Desconexión de redes de gas en viviendas afectadas	VANTI	
		Desconexión de redes de Acueducto a viviendas afectadas	Amb	
		Desconexión de redes de telefonía móvil e internet	Telebucaramanga	
		Desconexión de redes de energía a las viviendas afectadas	ESSA	
RECUPERACION PARA EL DESARROLLO	Diseño y entrega de estudios avalado por la entidades	Estabilización en el Barrio Don Bosco con obras de mitigación al sur de la calle 31	CDMB, Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga, UMGRD, UDGRD, UNGRD	$17.466.406.210
		Estabilización en el barrio Pablo VI sector calle 66 y 68 entre carreras 10a, 10b, 10c y 10e	CDMB, Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga, UMGRD, UDGRD, UNGRD	$12.471.976.694
		Construcción de obras de mitigación Barrio Campo Hermoso, carrera 2 Occ y 3 Occ con calle 47.	CDMB, Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga, UMGRD, UDGRD, UNGRD	$8.008.577.313
		Construcción de obras de mitigación y estabilización del barrio Nazaret.	CDMB, Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga, UMGRD, UDGRD, UNGRD	$22.302.191..770
		Construcción de obras de mitigación y estabilización barrio la Gloria.	CDMB, Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga, UMGRD, UDGRD, UNGRD	$24.423.118.438
		Construcción de obras de mitigación y estabilización del barrio Gaitán	CDMB, Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga, UMGRD, UDGRD, UNGRD	$15.447.482.229
		Construcción de obras de mitigación y estabilización barrio san Gerardo	CDMB, UMGRD, UDGRD, UNGRD	$8.669.869.778
	Proyecto Definitivo para la Construcción de Viviendas a	Busque de Predios Actos la construcción de la Vivienda	INVISBU	$2.500.000.000
		Estudios de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo para predios seleccionados para la construcción de las viviendas definitivas	AMB, Planeación	$500.000.000

	personas a reubicar	Diseños Urbanísticos, Diseños Arquitectónicos, Diseños Estructurales, Estudios de Suelo, Diseño Hidráulico, Diseño Sanitario, Diseño Eléctrico y Cierre financiero del Proyecto	INVISBU	
		Construcción del Proyecto Definitivo	INVISBU, Min Vivienda	
		TOTAL $		**$112.264.892.432**

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PAE:

Declaratoria de Calamidad Pública: La Unidad Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, presentará los informes de avance la CMGRD y la Secretaria de Planeación estará a cargo del seguimiento y evaluación del PAE. Y los resultados del seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ELABORO		REVISO		APROBO
Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:
Luis Ernesto Ortega Martínez	Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastre de Bucaramanga	Julián Silva Cala		Luis Ernesto Ortega Martínez
Cargo:	**Cargo:**	**Cargo:**	**Cargo:**	**Cargo:**
Coordinador CMGRD	Luis Ernesto Ortega Martínez, Coordinador CMGRD	Secretario de Planeación Municipal		Coordinador CMGRD

4. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO		
Versión:	**Descripción del cambio**	**Fecha:**
01	Emisión inicial	Noviembre 11 de 2020